



## EDICTO

1.- En la notaría de Doña Eva Rodríguez Vidiella, sita en Villamartín, se está tramitando Acta de Expediente de Dominio autorizada el día veintiuno de julio con el número 333 de protocolo, por las personas y sobre la finca que se indica a continuación, con el fin de obtener la inscripción del dominio de la misma en el Registro de la Propiedad.

2.- Los promotores del expediente son los cónyuges Los cónyuges DON ELEUTERIO IBÁÑEZ LOZANO y DOÑA SANDRA BAÑO RAMÍREZ, mayores de edad, autónomo en el sector de la construcción y ama de casa respectivamente, casados en régimen de gananciales, vecinos de Espera, domiciliados en Avda. Sevilla, número 20, con DD.NN.II/NN.II.FF: números [redacted] respectivamente. -----

3.- Los datos de la finca objeto del Expediente de Dominio son:

Descripción: DESCRIPCIÓN: URBANA. – CASA señalada con el número 20 de la Avda. Sevilla, en el término municipal de Espera (Cádiz). Construida sobre un solar que tiene una superficie gráfica de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados ( $155\text{ m}^2$ ), según Catastro, y una superficie total construida de trescientos dieciséis metros cuadrados ( $316\text{ m}^2$ ).

LINDA. – frente, calle de su situación; derecha, entrando con el número 16 de la citada calle, propiedad de José Doblado Fernández; Izquierda, con el número 45-A de la calle Sol y propiedad de José Guerrero Lozano; por las traseras con el número 45 de la calle Sol, propiedad de Comunidad de Propietarios y con el número 37 de la citada calle, propiedad de Juan Salas Jiménez.

Título: Traslativo y específico: Les pertenece a los cónyuges con carácter ganancial mediante escritura de aportación de gananciales y declaración de obra por antigüedad autorizada por mí, la infrascrita en el número inmediatamente anterior de mi protocolo

Adquirió a su vez Don Eleuterio Ibáñez Lozano una mitad indivisa mediante contrato de compraventa de cinco de septiembre de 1997 a Don José Castillo Moreno y extinguió el condominio con Don Antonio Castillo Ferrete mediante contrato, el cual no me acreditan.

Referencia Catastral: **0146337TF5804E0001DW.**

4.- Se notifica la presente en su condición Ayuntamiento del término municipal en el que se encuentra ubicada la finca objeto del expediente.

5.- Cualquier titular de algún derecho o pretensión sobre la finca, podrá inscribirlo o anotarlo en los términos que resulten del documento público de adquisición.

6.- La omisión de la inscripción o anotación podría privarles de sus derechos, en el caso, por ejemplo, de que algún tercero, actuando de buena fe y a título oneroso, adquiriera de los promotores algún derecho sobre la finca y lo inscriba en el Registro de la Propiedad correspondiente.

7.- Durante el plazo de un mes podrán los interesados comparecer en la Notaría de Doña Eva Rodríguez Vidiella, sita en la Avenida de la Feria, 13, planta 1<sup>a</sup>, Villamartín, en horas de despacho, o en cualquier otra Notaría, para oponerse, alegar y aportar pruebas escritas en defensa de sus derechos.

8.- Se practica la presente publicación dado que conforme al artículo 203, punto quinto de la vigente Ley Hipotecaria, es necesario comunicar la tramitación del acta de inmatriculación.

